

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintinueve (29) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

M. DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: FRANCY ELENA ROJAS Y OTROS
DEMANDADO: ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD" Y OTROS
LLAMADOS EN G. SEGUROS CONFIANZA - SEGUROS DEL ESTADO
RADICACIÓN: 50 001 33 33 001 2020 00232 00

Ejecutoriada la providencia del 4 de diciembre de 2023, y por ser la oportunidad indicada en el numeral primero del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se dispone fija como fecha, hora y lugar para llevar a cabo la **audiencia inicial** dentro del presente asunto, **el día diecinueve (19) de noviembre de 2024, a las 8:30**, la cual se realizará a través del aplicativo **Teams Premium**¹ o la plataforma que para ese momento haya dispuesto la RAMA JUDICIAL, mediante el link que dará acceso a dicha plataforma, que deberá ser consultado por las partes en la Sede Electrónica para la Gestión Judicial JCA "SAMAI", con antelación al inicio de la diligencia, para que el ingreso a la reunión se realice sin ningún contratiempo técnico.

Por Secretaría, prográmese la audiencia a través del módulo de agendamiento del Sistema de Audiencias² y cárguese oportunamente el link al expediente digitalizado en la precitada plataforma.

Se previene a los apoderados de las partes sobre el deber que tienen de comparecer a la audiencia, so pena de la imposición de la sanción establecida en el numeral 4º del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011³, salvo que, dentro de los tres (3) días siguientes a la misma, acrediten las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que justifique su inasistencia a la diligencia, la cual que de todas maneras será realizada por el Despacho.

Así mismo, se le advierte a los intervinientes que, en aras de garantizar el adecuado desarrollo de la diligencia, deben atender las siguientes recomendaciones:

- Descargar en su computador o dispositivo móvil la aplicación **Teams Premium** o la plataforma que para ese momento haya dispuesto la RAMA JUDICIAL.
- Contar con conexión de internet, a través de cualquier dispositivo tecnológico, el cual deberá contar con audio, cámara y micrófono.
- Actualizar los datos de contacto, esto es, correo electrónico y número de teléfono.
- Contar con su documento de identidad y los apoderados con su tarjeta profesional, a fin de constatar su presencia en la audiencia.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, y el artículo 131 de la Ley 2220 de 2022⁴, se requiere a los apoderados de las entidades públicas accionada para que someta a consideración de su Comité de Conciliación y Defensa Judicial el presente asunto, con el fin de que al momento de celebrar la etapa de conciliación que debe surtir en la audiencia inicial, obre en el expediente decisión definitiva del referido comité, sobre lo pretendido con la demanda.

¹ En cumplimiento de la Circular PCSJC24-10 del Consejo Superior de la Judicatura, a partir del 1 de agosto de 2024, Teams Premium será la nueva plataforma institucional disponible para realizar las audiencias judiciales virtuales.

² <https://sistemaaudiencias.ramajudicial.gov.co/>

³ Artículo 180. Audiencia inicial. (...) 4. Consecuencias de la inasistencia. Al apoderado que no concurra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (...)

⁴ "Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones."

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Se advierte a las partes y sus apoderados que, cualquier clase de correspondencia, deberá radicarse **única y exclusivamente** deberá radicarse a través de la Ventanilla Virtual habilitada en la plataforma SAMAI, so pena de no ser tenida en cuenta por el Despacho, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA23-12068 del 16 de mayo de 2023 expedido por el C.S.J.⁵

Se informa a las partes que el expediente se encuentra digitalizado en la SEDE ELECTRÓNICA PARA LA GESTIÓN JUDICIAL JCA "SAMAI", y que esta actuación como las siguientes, serán cargadas en esa plataforma para su respectiva consulta.

Providencia anotada en el estado electrónico No. 26 del 30/07/2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

⁵ "Disponer **el uso obligatorio del aplicativo SAMAI, en la jurisdicción de lo contencioso administrativo**, como solución de transición tecnológica hacia la consolidación de la arquitectura objetivo de referencia del sistema integrado de gestión judicial, definida por el Consejo Superior de la Judicatura."

Firmado Por:
Carlos Alberto Huertas Bello
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dc70f56af87a3c6b1c3e037f58f3abad71a3f18a7fd032c3cde93d0651b6c0b**

Documento generado en 29/07/2024 01:03:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>